

Córdoba, 25 AGO 2014

Visto:

El expediente N° 0038145/2014 con la propuesta de firma de un Protocolo de Colaboración entre la Escuela de Ciencias de la Información y los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba a los fines de coproducción y realización del Proyecto audiovisual "Informes periodísticos: periodismo de investigación" a desarrollarse entre Informes Crónica y el Centro de Producción e Innovación en Comunicación (CePIC)

Y considerando:

Que la propuesta de coproducción y realización de material audiovisual y/o multimedia ofrecidos por el CePIC serán realizados con fines educativos e institucionales

Atento a ello:**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar el Protocolo de Colaboración a los fines de coproducción y realización del Proyecto audiovisual "**Informes periodísticos: periodismo de investigación**" a celebrarse entre la Escuela de Ciencias de la Información de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba, que se anexa al presente.

Art. 2°: Asignar al CePIC la coproducción y realización del Proyecto audiovisual "**Informes Periodísticos: periodismo de investigación**".



Art. 3: Designar en el marco de sus funciones en el Gabinete de Televisión de la ECI al Lic. Mauro Beccaria como Coordinador de las Practicas de Aprendizajes en el Proyecto audiovisual ***"Informes Periodísticos: periodismo de investigación"***.

Art. 4: Protocolícese, comuníquese a las instituciones intervinientes. Oportunamente, archívese


ALICIA A. ARDINI
COORDINADORA
DE LA ESCUELA DE CIENCIAS
DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº: **1285**


DRA. MARCELA ASPELL
CATEDRÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL

PROTOCOLO DE COLABORACION ENTRE ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNC Y LOS SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNC.

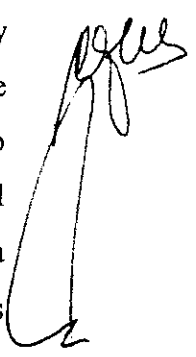
1285

Entre la **Escuela de Ciencias de la Información (UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA)**, en adelante "**ECI**", representada por su Directora, Dra. Claudia Ardini, con domicilio en la calle Av. Valparaíso esq. Los Nogales de Barrio Ciudad Universitaria en esta ciudad, por una parte, y por la otra, los **Servicios de Radio y Televisión a través del equipo Informes Crónica del Servicio Informativo (UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA)**, de aquí en más "**SRT**", representado por su Presidente del Directorio, Ab. Esteban Falcón, con domicilio en la calle Miguel de Mojica 1600 de Barrio Marqués de Sobremonte en esta ciudad, convienen en celebrar el presente Protocolo de Colaboración el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan. A posteriori de la firma del presente, se deberá solicitar su aprobación por parte de la Sra. Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, Dra. Marcela Aspell.

Art. 1º: El presente Protocolo de colaboración tiene como objeto, a partir del 1 de agosto de 2014, la coproducción y realización del **Proyecto audiovisual "Informes periodísticos: periodismo de investigación"**, serie de informes periodísticos de seis a ocho minutos de duración aproximadamente para ser emitidos por los SRT; a solicitud del Centro de Producción e Innovación en Comunicación, en adelante CePIC de la ECI.

Art. 2º: La coproducción y realización de material audiovisual y/o multimedia ofrecidos por el CEPIC-ECI deberán ser con fines educativos e institucionales.

Art. 3º: La ECI será responsable de: **a)** la realización técnica de los informes periodísticos, participando como coproductores en la producción, grabación, edición y posproducción de los informes periodísticos; **b)** fijar y hacer cumplir los propósitos y metas educativas e institucionales que persiga el proyecto; **c)** designar al equipo de realizadores para el registro de imágenes y edición del material audiovisual y/o multimedia, según el calendario que se acuerde entre las partes; **d)** la coordinación del equipo realizativo; **e)** la convocatoria y selección de estudiantes de la ECI (tres para cada informe) que en instancias de prácticas de aprendizaje trabajarán como asistentes



de producción del equipo periodístico de los SRT; **f)** la designación del Lic. Guillermo Iparraguirre y del Lic. Mauro Beccaría como Coordinadores de las prácticas de aprendizaje, desempeñando las tareas de **A)** seguimiento y asesoramiento del grupo de practicantes; **B)** dirección de la etapa de rodaje y edición de los informes; y **C)** capacitación de los practicantes en los roles de producción, operador de cámara y edición; **g)** proveer los recursos y equipamientos técnicos necesarios para la realización de los mismos (cámara, sonido, iluminación, isla de edición); **h)** extender certificados de participación según el rol que le correspondiera a cada integrante del equipo; **i)** proveer en tiempo y forma a los SRT el material audiovisual y/o multimedia para su emisión en los medios que considere los SRT; **j)** proveer las instalaciones y recursos técnicos necesarios para las reuniones de preproducción, producción y edición; **k)** la definición conjunta con los SRT de temáticas a abordar en cada informe; **l)** acordar con los SRT al menos una reunión de producción por semana (en los SRT o en la ECI) de todo el equipo para definir y coordinar las tareas.

Art. 4º: Los SRT serán responsable de: **a)** la investigación periodística así como la línea editorial de las producciones audiovisuales, participando como coproductores en la realización, edición y posproducción; **b)** la designación del Lic. Martín Notarfrancesco y del Lic. Guillermo Bahr, como Coordinadores de la investigación periodística; **c)** la definición conjunta con el CePIC-ECI de las temáticas a abordar, así como la asistencia en la producción periodística que se requiera para cada informe; **d)** acordar con el CePIC-ECI al menos una reunión de producción por semana (en los SRT o en la ECI) de todo el equipo para definir y coordinar las tareas; **e)** abonar en tiempo y forma los gastos de producción (traslados, teléfono, etc.) y disponer de un auto (sin chofer) para el traslado del equipo al momento de rodar; **f)** la emisión de los informes periodísticos en el marco del nuevo programa que tendrá Informes Crónica y eventualmente en las Crónicas. El nuevo programa será de una hora semanal y los estudiantes deberán asistir en la grabación.

Art. 5º: La producción y realización de cada informe periodístico demandará un período aproximado de dos meses, por lo que cada grupo de estudiantes trabajará sobre un informe periodístico en sus seis semanas de práctica. Se propone el siguiente cronograma de realización: 2 semanas de Preproducción; 2 semanas de Realización; 1 semana de Edición; 1 semana de Posproducción.

Art. 6º: Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este convenio pertenecerán exclusivamente a la ECI y a los SRT, sirviendo el presente de constancia de la cesión de derechos que a tales efectos se efectúa.

Art. 7º: Entiéndase por coproducción y realización de material audiovisual y/o multimedia la cobertura/grabación de material audiovisual, la realización de animaciones y la edición/posproducción de las mismas.

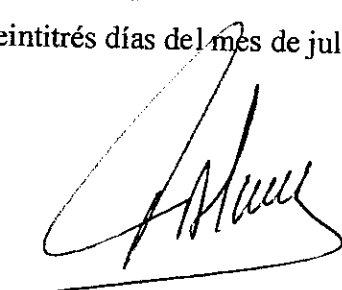
Art. 8º: La ECI no será responsable por daños a terceros si éstos fueran ocasionados por: (1) incumplimiento de cualquier ley, regulación, ordenanza, requerimiento o instrucción de cualquier instancia de gobierno; (2) hechos imprevisibles. Cualquier retraso que resulte de cualquiera de estas causas, razonablemente extenderá la ejecución del Programa o la excusará en todo o en parte. En todos estos casos extremos, tanto la ECI como los SRT deberán ser notificados fehacientemente.

Art. 9º: Cualquier alteración o enmienda a este acuerdo será efectivo sólo si está especificado por escrito, firmado y autorizado por los representantes de ambas partes.

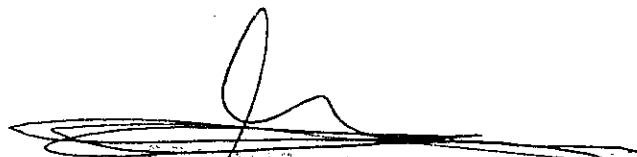
Art. 10º: El presente Protocolo de colaboración tendrá una duración de doce meses.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los veintitrés días del mes de julio del año 2014.


CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ESCUELA DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN


ESTEBAN JAVIER FALCÓN
PRESIDENTE
SRT S.A.

ESTEBAN JAVIER FALCÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
GERENTE GENERAL
SRT S.A.


DRA. MARCELA ASPELL

DR. MARCELA ASPELL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA